



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

EVALUACIÓN JURÍDICA

CÓDIGO: AJUr006

VERSIÓN: 3

VIGENCIA: 2019-02-04

PAGINA: 1 de 2

11-

Fusagasugá, 3 de marzo de 2020

Doctora

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ

Jefe Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

E.S.D.

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Vicerrectoría Financiera y Administrativa
Dirección de Bienes y Servicios
Oficina de Compras

RECIBIDO

Fecha 3 MAR 2020

Hora 5:40 PM

Por Kelly N° 2



REF: Respuesta a las Observaciones y subsanabilidades presentadas a la evaluación jurídica dentro del proceso de Invitación Pública No. 002 de 2020.

Respetada Doctora,

En atención al tema de la referencia respecto de las subsanabilidades allegadas en el proceso cuyo objeto es: **“DISEÑAR LOS CAMPOS DE APRENDIZAJE INSTITUCIONALES DENOMINADOS RAZONAMIENTO ARGUMENTATIVO; EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN; COMUNICACIÓN Y PENSAMIENTO CRÍTICO PARA SER ALOJADOS EN LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL”**

Al respecto es oportuno indicar que desde el punto de vista de la norma interna de la Universidad, desarrollada en virtud del principio de autonomía universitaria, la normativa aplicable en el asunto que nos ocupa es el Acuerdo 12 de 2012 y la Resolución 206 de 2012, que fue modificada y ajustada por el parágrafo del artículo 4 de la Resolución 170 de 2017¹, se evidencia que lo proponentes tienen el derecho a que se les permita subsanar los requisitos que no son objeto de puntaje, ni de ponderación, siempre y cuando estos sean subsanables hasta el término de las observaciones a los resultados a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo con lo planteado, y en virtud a que se evaluó los proponentes:

¹ **PARÁGRAFO. SUBSANABILIDAD:** En todo proceso de selección de contratista primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o las faltas de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporte del contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad en los términos de referencia de la invitación.

Tales requisitos o las pruebas de cumplimiento de los requisitos, pueden ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el término de las observaciones a los resultados a la evaluación de las ofertas y los oferentes podrán subsanar tales requisitos conforme a lo estipulado por la Universidad.

En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsanen la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de proceso de la invitación, ni las pruebas de cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



N° PROPONENTE

RESULTADO DE LA
EVALUACIÓN

1 UNIVERSIDAD DE LA SABANA

INHABILITADA

Teniendo en cuenta que la **UNIVERSIDAD DE LA SABANA** quedó inhabilitada en la revisión jurídica y que presentó el día 02 de marzo de 2020 documento habilitante, encontrándose en término para ello, esta dirección procede a evaluar así:

1. UNIVERSIDAD DE LA SABANA

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
16	Formato de autorización de tratamiento de datos personales, en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.	SUBSANÓ	X	

EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por la **UNIVERSIDAD DE LA SABANA**, junto con su subsanación **CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de la Invitación Pública No. 002 de 2020. Ya que aporta en términos de esta invitación el *"Formato de autorización de tratamiento de datos personales, en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas"*. Así las cosas, el documento cumple con los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública.

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta presentada por **UNIVERSIDAD DE LA SABANA**, es **HABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.

Cordialmente,

CLAUDIA VIVIANA SANCHEZ SERNA

Directora Jurídica

Proyectó: Fernando Bobadilla Niño

Asesor Jurídico

11.46.6

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional